



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		SERVICIO:		X				
OC-VB-03 Procedimiento Administrativo por Hechos de Tránsito.												
DESCRIPCIÓN:												
El oficial calificador, con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 150 fracción II tiene entre sus facultades, fungir como mediador, conciliador y árbitro de los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses; siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.												
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> Artículo 150 fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 38, 39 numeral II y 160 fracción VII del Bando Municipal vigente de Valle de Bravo, Estado de México. 										
DOCUMENTO A OBTENER:		Se genera un expediente que se inicia con la puesta a disposición de los vehículos y conductores involucrados en el hecho de tránsito por parte de la autoridad que conoció el percance, culminando con un convenio entre ambas partes y de no ser así con la emisión de un laudo arbitral.					VIGENCIA:		Permanente.			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		N/A						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En accidentes con motivo del tránsito vehicular, cuando existe conflicto de intereses, siempre y cuando se trate de daños materiales a propiedad privada y lesiones no graves.										
REQUISITOS:			ORIGINAL		COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS												
1.- Identificación oficial vigente (el conductor del vehículo involucrado en el hecho de tránsito).			SI		I		Artículo 150 fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2.- Acreditar la propiedad del vehículo.			SI		I		Artículo 38, 39 numeral II y 160 fracción VII del Bando Municipal vigente del Valle de Bravo, Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS												
1.- Identificación oficial vigente.			SI		I		Artículo 150 fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2.- Documento que acredite su personalidad jurídica.			SI		I		Artículo 38, 39 numeral II y 160 fracción VII del Bando Municipal vigente del Valle de Bravo, Estado de México.					
3.- Acreditar la propiedad del vehículo.			SI		I							
INSTITUCIONES PÚBLICAS												
1.- Identificación oficial vigente.			SI		I		Artículo 150 fracción II inciso h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					
2.- Documento que acredite su personalidad jurídica.			SI		I		Artículo 38, 39 numeral II y 160 fracción VII del Bando Municipal vigente del Valle de Bravo, Estado de México.					
3.- Acreditar la propiedad del vehículo.			SI		I							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		El tiempo que tarda el procedimiento administrativo varía porque depende de la disponibilidad de las partes involucradas para buscar solución al conflicto.										
COSTO:		Gratuito.										
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO		N/A		TARJETA DE DÉBITO		N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A										
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		En caso de que los conductores de los vehículos involucrados en algún accidente de tránsito no lleguen a un arreglo conciliatorio en el lugar de los hechos, se pondrán a disposición del oficial calificador, quien ordenará el retiro de los vehículos para su resguardo en el depósito de vehículos más cercano.										
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A										



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.				Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Edgar Ledezma Bernal					
DOMICILIO:	CALLE:	Rinconada San Vicente s/n en la entrada superior al estacionamiento de la alameda, en el Centro Municipal de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de Valle de Bravo, México.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Valle de Bravo, México.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Las 24 horas. los 365 días del año.			
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
726	26-2-54-56		N/A	N/A	oficialiacalificadoravb@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A		
LADA:	TÉLFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO DESCARGABLE O ADJUNTO:	N/A						

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo saber quién ocasionó el accidente de tránsito?
RESPUESTA:	Sólo los conductores conocen los sucesos en realidad, pero en caso de no aceptar la responsabilidad se da intervención a un perito oficial en materia de tránsito vehicular para que sea él quien determine quién ocasionó el accidente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si ya rendido el dictamen pericial el culpable no quiere hacer la reparación del daño?
RESPUESTA:	Se notifica el dictamen pericial a las partes y se le cita a una audiencia de conciliación donde se les exhorta a llegar a un último acuerdo y de no ser así se procede a emitir un laudo arbitral el cual la parte afectada podrá hacer valer en la vía civil.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo reparar el daño llevando el vehículo con un mecánico de mi confianza?
RESPUESTA:	Si se llega a ese acuerdo con la parte afectada si, para ello se elabora un convenio especificando cláusulas en ese sentido.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

 ELABORÓ María Guadalupe Carbajal Bueno Titular de la Oficialía Calificadora 01 de Valle de Bravo, México.	 VISTO BUENO Edgar Ledezma Bernal Secretario del Ayuntamiento de Valle de Bravo, México.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 23 de Febrero 2023